



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0382 – SINAMI

Sinami, 03 de junio del 2024

OFICIO N° 0071-2024-GRSM-UGEL-ED-I.E.N°0382-S.-

SEÑORA : PROF. ROSA MARGARITA CHONG RENGIFO
DIRECTORA DE LA UGEL EL DORADO
EL DORADO.-

ASUNTO : POSESIÓN DE CARGO

REFERENCIA: ACTA DE ADJUDICACION CONTRATO DOCENTE 2024.

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial y afectuoso saludo a nombre de la Institución Educativa N° 0382 – Sinami, al mismo tiempo dar posesión el cargo de **PROFESOR** en el nivel primario, del área/especialidad PRIMARIA, CON JORNADA LABORAL DE 30 HRS PEDAGOGICAS SEMANAL-MENSUAL, al Prof. **LENIN GUEVARA VASQUEZ**, con **DNI 46152644**, el cual se hizo presente el día lunes, 03 de junio del 2024.

Me despido de usted manifestándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;


GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL - EL DORADO
Wilmer Ghenaro Fernández Mantilla
.....
Wilmer Ghenaro Fernández Mantilla
DIRECTOR

C.c. Archivo
WGFM/D

De conformidad con el resultado obtenido en el procedimiento para Contratación de Docentes, se adjudica a:

DATOS PERSONALES:

Apellido Paterno	: GUEVARA	Dirección	: CASERIO RAMON CASTILLA - SANTA ROSA
Apellido Materno	: VASQUEZ	Celular	: 941533941
Nombre(s)	: LENIN	Correo	: leninguevarav@gmail.com
DNI	: 46152644	F. Nacimiento	: 12/10/1989
Puntaje	: 13.5	Sexo	: MASCULINO
Etapas de Contratación	: EXPEDIENTE	Prelación	: PRIMERO

DATOS DE LA PLAZA VACANTE

Cargo	: PROFESOR		
Código de Plaza ¹	: 1156213111P2		
Vigencia del Contrato	: 03 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2024		
Motivo de Vacancia	: CESE A SOLICITUD DE: ROJAS ALEGRIA, LORGIA, Resolución N°		
Institución Educativa	: 0382		
Tipo de Institución Educativa	: POLIDOCENTE COMPLETO		
Área Curricular/ Especialidad	:		
Especialidades a dictar	:		
Jornada Laboral	: 30		
Nivel / Ciclo	: Primaria	Modalidad	: EBR
Distrito ²	: SAN MARTIN	Provincia	: EL DORADO
Lugar	: SINAMI		
Centro de estudio	: IESP PRIVADO "PERUANO CANADIENSE" - CHICLAYO		
Especialidad del Título	: PRIMARIA		
Grado Académico	: PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA		
Nivel de dominio mínimo	:		
N.º de Expediente	: UD24-04473	N.º Folios : 89	Racionalización : Fecha de Expediente : 15/05/2024

San José de Sisa, 03 de Junio de 2024

¹ No aplica en caso de adjudicación de horas para completar el plan de estudios (CH).

² No considerar en caso de Profesores Coordinadores de Educación Inicial.

[Handwritten signature and stamp area]



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

Lic. Andros M. Jaramillo Valera
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

[Handwritten notes and stamps]
00890019
L-03-06-24

CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte, la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL de EL DORADO, con domicilio en Jr. Greis N° 301, Banda de Pishuaya, San José de Sisa, El Dorado, representada para estos efectos por su Director (a), el señor (a) ROSA MARGARITA CHONG RENGIFO Identificado con el D.N.I. N° 01075441, designado mediante Resolución N°. a quien en adelante se denomina LA UGEL; y de otra parte, el señor(a) LENIN GUEVARA VASQUEZ, identificado(a) con D.N.I. N° 46152644 y domiciliado en CASERIO RAMON CASTILLA - SANTA ROSA, y correo electrónico leninguevarav@gmail.com quien en adelante se denomina PROFESOR(A); en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - En atención a las necesidades de contar con los servicios de un profesional docente, se adjudicó la plaza ORGANICA a don (ña) LENIN GUEVARA VASQUEZ, para desempeñar funciones docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA. - Por el presente, la UGEL EL DORADO contrata los servicios del PROFESOR para que cumpla funciones docentes en la plaza con código 1156213111P2 perteneciente a la Institución Educativa N° 0382 / de la modalidad de EBR - Primaria, ubicada en el distrito de SAN MARTIN, Provincia El Dorado, Región San Martín.

CLÁUSULA TERCERA. - Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el 03 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA CUARTA. - EL PROFESOR en virtud del presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

CLÁUSULA QUINTA. - La jornada de trabajo del PROFESOR es de 30 horas pedagógicas semanales— mensuales.

CLÁUSULA SEXTA. - Constituyen causal de resolución del contrato:

- a) La renuncia.
- b) El mutuo acuerdo entre las partes.
- c) Ocupación de la plaza por personal nombrado por alguna situación administrativa o mandato judicial.
- d) Reestructuración o reorganización de la I.E., por racionalización u otros motivos.
- e) Por cierre temporal o definitivo de la I.E.
- f) Modificación de las condiciones esenciales del contrato.
- g) EL recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- h) La culminación anticipada de la licencia, destaque, designación o encargatura, del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
- i) Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado, en caso de haber sido contratado por propuesta del director de la IE.
- j) Por reasignación por razones de salud o emergencia de un profesor nombrado.
- k) Por modificación o reestructuración del cuadro de horas pedagógicas.
- l) Reubicación de plaza por disminución de metas de atención.
- m) El fallecimiento del servidor contratado.
- n) Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
- o) Haber sido sentenciado por delito doloso la misma que tiene calidad de cosa juzgada o consentida.
- p) No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato o abandonar el cargo, sin comunicación alguna al director de la IE, por más de tres días hábiles consecutivos.
- q) No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecido en la presente norma.
- r) Haber sido sancionado con suspensión, cese temporal o destitución.
- s) Por incompatibilidad horaria y de distancia.
- t) Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada, situación acreditada con la confirmación de la entidad que emite el documento presuntamente falso o de la entidad que refiera no haber registrado el título.
- u) No suscribir la autorización para el descuento por planilla de sus remuneraciones, para el pago de la pensión alimenticia que tenga pendiente, siempre que se verifique que aparece inscrito en el REDAM.
- v) Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

CLÁUSULA SETIMA. - El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA. - El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA. - Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a las jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE SAN MARTIN o UGEL EL Dorado.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en San José de Sisa, el lunes, 3 de Junio de 2024.

ROSA MARGARITA CHONG RENGIFO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
El Dorado

LENIN GUEVARA VASQUEZ
EL PROFESOR
N° Documento: 46152644

